



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2020-MDSP

Samuel Pastor, 30 de setiembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 193-2020-ULA/MDSO de fecha 28 de setiembre del 2020, cursado por la Unidad de Logística y Almacén, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que debe encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 344-218-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con /as reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, el acápite 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2020-MDSP

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala "La entidad debe publicar su plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de /os 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio de ser el caso".

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto Establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2020-MDPS, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para el año fiscal 2020, según el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante del presente resolución.

Que, con Informe N° 193-2020-ULA/MDSP, de fecha 28 de setiembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Logística y Almacén solicita la I Modificación del PAC 2020, indicando que se ha recepcionado la Hoja de Requerimiento N° 2070-2020-SGOPED de fecha 25 de setiembre del 2020 del área de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Alto Juan Pablo del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento Arequipa - I Etapa" con CIU N° 2463320, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2020-MDSP, la misma que cuenta con Certificación Presupuestal N° 0000558, con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinado, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Meta 038, por el importe de S/ 444,155.99 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 99/100 soles); CONCLUYENDO en que conforme a los párrafos antecesores y en cumplimiento a la normativa de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se apruebe la "I MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2020) y su inclusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el mismo que se convocará a un proceso de selección mediante Adjudicación Simplificada por ser un monto que supera las 08 UIT, e incluir en el cuadro de necesidades para el semestre 2020.

Que, teniendo en cuenta lo preceptuado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de visto, se advierte que se requiere incluir diversos procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y sus modificatorias.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2020-MDSP

Que, con Informe Legal N° 0214-2020-GAJ-MDSP, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, es de opinión declarar procedente aprobar la I Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2020-A-MDSP, que otorga las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- APROBAR la “I Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor”, para el ejercicio fiscal 2020, según Anexo adjunto en el Informe N° 193-2020-ULA/MDSP, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- DISPONER la INCLUSION en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor para el año 2020, el siguiente proceso de selección:

ITEM	Objeto de Contratación	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO S/	TIPO PROCESO	DE	FTE. FTO.
1	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ALTO JUAN PABLO DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA - I ETAPA.	444,155.99	ADJUDICACION SIMPLIFICADA		5 RECURSOS DETERMINADO, RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ARTICULO 3°- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Almacén y Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital Samuel Pastor, se encarguen de la publicación de la I Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2020, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, así como en la Página Institucional de la Municipalidad, dentro del término de Ley bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Logística y Almacén, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la Resolución, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2020, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás modificatorias vigentes.

ARTICULO 5°- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
Jorge Octavio Arista Cornejo
GERENTE MUNICIPAL

